

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2006 - 01543.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y como quiera que el presente asunto se encuentra legalmente terminado por Perención, acorde a lo normado por el artículo 23 de la Ley 1285 del año 2009 y lo dispuesto en proveído calendado 17 de Noviembre del año 2009 (folio 10 - 1), el Despacho,

DISPONE:

1. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. Lo anterior de conformidad a lo normado por el artículo 23 de la Ley 1285 de 2009. **OFICIESE.-**

2. Los títulos de depósito judicial que se encuentran consignados para el presente asunto por concepto de embargos, entréguese a la demandada **LUZ NELLY TRUJILLO SABOGAL**, en razón a que el presente asunto se encuentra terminado por perención (Ley 1285 de 2009, artículo 23).-

OFÍCIESE por secretaría a la entidad que corresponda.-

Lo anterior, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los requiere. **OFICIESE.-**

3. Cumplido lo anterior, procédase al archivo del presente asunto.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **012**, hoy **29 de enero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bc8465dc18dacf2f970ad90dbfe057400a0a5e99f6dfbdae8fbd46f7c3a478

4

Documento generado en 28/01/2021 11:48:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**